



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°

“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARA SER TRANSFERIDOS A SUS ACTUALES OCUPANTES LAS FINCAS N°s 4255, 4906, 4165, 11119 Y 11118, PADRONES 5352, 5668, 5286, 9131 y 9132 RESPECTIVAMENTE, DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO (HOY R.I.3 CORRALES), DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la reforma agraria, para ser transferidos a sus actuales ocupantes las Fincas N°s 4255, 4906, 4165, 11119 y 11118, padrones 5352, 5668, 5286, 9131 y 9132 respectivamente, del Distrito de Coronel Oviedo, (hoy R. I. 3 Corrales) Departamento de Caaguazú, cuyos linderos y dimensiones son:

Finca N° 4255. Padrón N° 5352

Al Norte: mide 1000 m. (Un mil metros) y linda con Lote N° 582
Al sur: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con Lote N° 580.
Al Este: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con Lote N° 608
Al Oeste: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con calle

SUPERFICIE: 50 Ha. (CINCUENTA HECTÁREAS)

Finca N° 4906. Padrón N° 5668

Al Norte: mide 1000 m. (Un mil metros) y linda con Lote N° 582
Al sur: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con Lote N° 580.
Al Este: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con Lote N° 608
Al Oeste: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con calle

SUPERFICIE: 50 Ha. (CINCUENTA HECTÁREAS)

Finca N° 4165. Padrón N° 5286

Al Norte: mide 1000 m. (Un mil metros) y linda con Lote N° 583
Al sur: mide 1000 m. (Un mil metros) y linda con Lote N° 581.
Al Este: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con los Lotes N°s 609-A y 608
Al Oeste: mide 500 m. (Quinientos metros) y linda con calle Fernando Remigio García

SUPERFICIE: 50 Ha. (CINCUENTA HECTÁREAS)

$\frac{1}{2}$



16/07/15

Finca N° 11119. Padrón N° 9132

Al Norte: mide 1414.21 m. (Un mil cuatrocientos catorce metros con veintiún centímetros) y linda con el Arroyo Tuyu Pyta

Al sur: mide 1000 m. (Un mil metros) y linda con Lote N° 609 B.

Al Este: el vértice de un triángulo

Al Oeste: mide 1000 m. (Un mil metros y linda con los lotes 582,583 y 584

SUPERFICIE 18 Ha. (DIECIOCHO HECTÁREAS)

Finca N° 11118. Padrón N° 9131

Al Norte: mide 1000 m. (Un mil metros) y linda con el Lote N° 609-B

Al Sur: mide 1000 m. (Un mil metros) y linda con Lote N° 608.

Al Este: mide 350 m. (Trescientos cincuenta metros) y linda con el Arroyo Tuyu Pyta

Al Oeste: mide 1000 m. (Un mil metros y linda con el Lote 582.

SUPERFICIE 07 Ha. (SIETE HECTÁREAS)

SUPERFICIE TOTAL: 175 HA. 9621 M2 (Ciento setenta y cinco hectáreas con nueve mil seiscientos veintiún metros cuadrados).

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar al propietario del inmueble expropiado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 109 de la Constitución Nacional. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y quienes acrediten la calidad legítima de propietarios, acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio justo de la finca a ser expropiada. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



$\frac{2}{2}$